

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-09000-19-0646-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 646

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2022 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,392,265.2
Muestra Auditada	4,747,515.5
Representatividad de la Muestra	88.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno de la Ciudad de México fueron por 5,392,265.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,747,515.5 miles de pesos, que representó el 88.0%.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, en la auditoría número 641 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 76 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSPCDMX en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2022 y de sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa, la cual se notificó a la Dirección General de

---

Programación y Presupuesto "A" (DGPyP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- b) La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de acuerdo con el calendario de ministraciones publicado, los recursos del FASSA 2022 por un monto de 5,392,265.2 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 5,304,920.9 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias para el pago de terceros institucionales efectuados por cuenta del Gobierno de la Ciudad de México por un total de 87,344.3 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado; asimismo, en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 1,549.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 1,823.9 miles de pesos. Cabe señalar que la TESOFE transfirió recursos del FASSA, por ajustes mensuales, en fechas adicionales a las establecidas en el calendario de ministración, lo cual se encuentra contemplado en la normativa.
  - c) Los recursos del FASSA 2022 no fueron gravados ni afectados en garantía.
  - d) La cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2022 de la SAF fue productiva y específica, y no quedó saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, lo que se correspondió con el saldo de los auxiliares contables y de las conciliaciones bancarias a dichas fechas; adicionalmente, se constató que no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- 3.** Los SSPCDMX abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2022 y sus rendimientos financieros (cuenta concentradora), la cual se notificó en tiempo y forma a la SAF; además, abrieron una cuenta bancaria productiva adicional en la que transfirieron recursos del FASSA 2022 para el pago de las nóminas del personal (dispersora) y también transfirieron a otra cuenta bancaria, los montos para el pago de contribuciones salariales, por lo que se concluyó que los recursos del fondo no se administraron en una cuenta bancaria específica.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La SAF transfirió a los SSPCDMX recursos líquidos del FASSA 2022 por 5,286,306.9 miles de pesos, de manera ágil sin limitaciones ni restricciones y dentro del plazo establecido en la normativa y además le enteró afectaciones presupuestarias por pagos a terceros institucionales por 87,344.3 miles de pesos, por lo que se comprobó que los recursos no

fueron gravados ni afectados en garantía; sin embargo, se identificó que un importe por 18,614.0 miles de pesos, recibido por la SAF los días 16, 19 y 30 de diciembre de 2022, correspondiente a las tres últimas ministraciones de la Federación, no fue transferido a los SSPCDMX para ser destinado a los fines del fondo, sino que fue reintegrado a la TESOFE; asimismo, los rendimientos financieros generados en la SAF al 31 de diciembre de 2022, por 1,549.8 miles de pesos, tampoco fueron transferidos a los SSPCDMX para ser destinados a los fines del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. En las cuentas bancarias de los SSPCDMX de los recursos del FASSA 2022, se generaron rendimientos financieros como sigue: en la concentradora, 19,566.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, 21,210.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 y 21,626.4 miles de pesos al 31 de julio de 2023, y en la dispersora, 38.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, 39.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 y 40.5 miles de pesos al 31 de julio de 2023; no obstante, se constató que los SSPCDMX carecieron de registros debidamente actualizados, identificados y controlados, ya que el saldo de las cuentas bancarias del FASSA 2022 no coincidió con el saldo disponible determinado con los registros presupuestarios, debido a que se detectó que el saldo de la cuenta bancaria concentradora por 13,558.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 no se correspondió con el saldo disponible de recursos no comprometidos en los fines del fondo, determinado con registros contables y presupuestarios, por 24,616.1 miles de pesos, por lo que existió un faltante de recursos, del cual la entidad fiscalizada no presentó información para aclarar; asimismo, se detectó que el monto remanente al 31 de marzo de 2023 debió ser reintegrado a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2023.

Aunado a lo anterior, se detectó lo siguiente:

- a) Se realizaron préstamos con recursos del FASSA 2022 a otras fuentes de financiamiento por 329,827.6 miles de pesos, de los cuales únicamente se reintegraron a la cuenta 328,911.2 miles de pesos, por lo que quedó un monto pendiente de 916.4 miles de pesos.
- b) Se financió el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 17,739.5 miles de pesos de la nómina pagada con recursos presupuestarios del FASSA 2023, por lo que se debió de afectar dicho presupuesto para su entero.
- c) Se detectó que, de las cantidades transferidas a la cuenta dispersora de las nóminas pagadas con recursos del FASSA 2022, quedó un remanente en la cuenta dispersora al 31 de marzo de 2023 por 1,137.2 miles de pesos sin ser reintegrado a la cuenta del FASSA y a la TESOFE, el cual incluye rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 39.7 miles de pesos. Adicionalmente, al 31 de julio de 2023, se

obtuvieron rendimientos por 0.8 miles de pesos, sin ser reintegrados a la TESOFE (véase resultado 8 del presente informe).

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita lo siguiente:

- 1) Para el inciso a, se acredita el reintegro de recursos por 916,378.00 pesos a la cuenta del FASSA 2022 y a la TESOFE.
- 2) Del inciso b, se acredita el reintegro de recursos por 17,739,456.72 pesos a la cuenta del FASSA 2022 y a la TESOFE (forma parte de los recursos reintegrados por 22,932,145.00 pesos de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 presentados en el resultado 8 del presente informe).
- 3) Respecto del inciso c, del remante de la cuenta bancaria dispersora al 31 de marzo de 2023 por 1,137,183.57 pesos (que incluye rendimientos financieros por 39,715.21 pesos), se acreditó la aclaración de un monto total de 423,374.36 pesos, debido a que corresponden al pago del personal de la segunda parte aguinaldo financiado con recursos del FASSA 2023 y a cheques entregados al personal antes del 31 de marzo de 2023 y cobrados posteriormente; además, se acredita el reintegro de recursos del FASSA 2022 por 674,094.00 pesos y de rendimientos financieros generados al 31 de julio de 2023 por 40,498.23 pesos (véase resultado 8 del presente informe), más cargas financieras por 55,921.77 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/005/2024, por lo que se da como promovida y solventada esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SAF registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FASSA 2022 mediante transferencias líquidas por 5,304,920.9 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias para el pago de terceros institucionales por 87,344.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 1,823.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.
- b) Los SSPCDMX registraron contable y presupuestariamente los ingresos líquidos recibidos de la SAF por 5,286,306.9 miles de pesos y las afectaciones presupuestarias para el pago de terceros institucionales por 87,344.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta concentradora

del FASSA 2022 por 21,626.4 miles de pesos al 31 de julio de 2023, y los generados en la cuenta dispensora de nómina por 40.5 miles de pesos al 31 de julio de 2023.

- c) Dichos registros de ingresos contables y presupuestarios coinciden entre sí.
- d) De una muestra de pólizas contables de egresos de las operaciones realizadas por los SSPCDMX, por 4,744,439.3 miles de pesos, se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (excepto por lo señalado en el resultado 9 del presente informe), de la cual se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se identificaron y cancelaron con el sello de “Operado FASSA”; asimismo, se constató que el registro correspondió a la naturaleza del gasto, conforme las disposiciones contables.

7. Con la revisión de una muestra adicional de pólizas de recursos del FASSA 2022 por 3,076.2 miles de pesos correspondientes al gasto y pago del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) enterado en enero de 2023, se constató que el registro se soportó en la documentación comprobatoria y se canceló con el sello de “Operado FASSA” y, además, se verificó que el gasto fue registrado contablemente y presupuestariamente en los momentos contables del comprometido, devengado y pagado al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, el ISN corresponde a las nóminas pagadas en enero de 2023, con recursos presupuestarios del FASSA 2023 y, toda vez que dicho impuesto se causa hasta el momento en que se realiza la erogación, no debió reconocerse dentro de la contabilidad presupuestaria del 2022 ni pagarse con recursos del FASSA 2022 y debió reintegrarse a la TESOFE por tratarse de recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2022, ya que dicho gasto se debió comprometer, devengar y pagar hasta el momento en que se causó, es decir, hasta enero de 2023.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 3,076,201.79 pesos, debido a que se comprobó que la nómina de la segunda parte de aguinaldo sobre la que se determinó el ISN se pagó en diciembre de 2022, por lo que el impuesto se causó en dicho mes, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino de los Recursos**

8. Al Gobierno de la Ciudad de México le fueron asignados recursos del FASSA 2022 por 5,392,265.2 miles de pesos, de los cuales 18,614.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE sin destinarse a los fines del fondo (véase resultado 4 del presente informe), por lo que quedaron disponibles para su ejercicio en los fines del fondo 5,373,651.2 miles de pesos; de éstos, se comprometieron y se devengaron 5,342,131.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, lo que representó el 99.1% del total asignado, y se pagaron, a la misma fecha, 4,422,043.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, 5,342,131.0 miles de pesos, por lo que quedaron recursos no comprometidos en los fines del fondo por 31,520.2 miles

de pesos al 31 de diciembre de 2022, de los cuales se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE 8,588.1 miles de pesos, el 1 de marzo de 2023, y quedó pendiente el reintegro de los recursos por 22,932.1 miles de pesos (véase resultado 5 del presente informe), más las cargas financieras que se generen hasta el reintegro a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023	
	Comprometido	Devengado	% que representa del total asignado	Pagado	Pagado
Servicios personales	4,397,314.4	4,397,314.4	81.5	3,745,729.0	4,397,314.4
Materiales y suministros	198,675.7	198,675.7	3.7	98,369.7	198,675.7
Servicios generales	721,659.4	721,659.4	13.4	562,694.9	721,659.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,481.5	24,481.5	0.5	15,249.4	24,481.5
Total	5,342,131.0	5,342,131.0	99.1	4,422,043.0	5,342,131.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y registros contables proporcionados por los SSPCDMX.

NOTA: No se consideran montos por rendimientos generados.

Respecto de los rendimientos financieros obtenidos al 31 de diciembre de 2022, por 1,549.8 miles de pesos de la SAF y 19,604.5 miles de pesos de los SSPCDMX, se verificó que no fueron comprometidos ni devengados en los fines del fondo a dicha fecha y la entidad fiscalizada acreditó el reintegro a la TESOFE de 1,549.8 miles de pesos y 19,566.2 miles de pesos, conforme al plazo establecido; asimismo, los rendimientos financieros generados en la SAF, del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, por 274.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE oportunamente. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas de los SSPCDMX, al 31 de marzo de 2023, por 1,645.7 miles de pesos y, del 1 de abril al 31 de julio de 2023, por 416.7 miles de pesos, no se realizó el reintegro a la TESOFE en los términos establecidos en la normativa, por lo que quedaron 2,100.7 miles de pesos por ser reintegrados a la TESOFE, más las cargas que se generen hasta su reintegro.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 22,932,145.00 pesos y rendimientos financieros por 2,060,139.00 pesos de la cuenta concentradora y por 40,498.23 pesos de la cuenta dispersora de nómina (véase resultado 5 del presente informe), más cargas financieras por 425,502.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/006/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

9. De 150 trabajadores, correspondientes a la muestra de auditoría, 148 cumplieron con los requisitos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos y 2 trabajadores con categoría M02107 “Enfermera Especialista C”, a quienes se les hicieron pagos durante 2022 por 980.2 miles de pesos, no acreditaron los perfiles académicos, toda vez que no contaron con el título y la cédula a nivel de especialidad requeridos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 980,167.61 pesos, ya que se comprobó que los trabajadores observados obtuvieron la recategorización autorizada por la Secretaría de Salud Federal mediante el Programa de Profesionalización para Servicios Públicos del Grupo de Enfermería, Trabajo Social y Terapia Física y Rehabilitación correspondientes a los ejercicios fiscales 2008 y 2016, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los pagos al personal federal, formalizado y regularizado por los conceptos de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicio, se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- b) Las remuneraciones pagadas por conceptos de prima vacacional, aguinaldo, medidas de fin de año, estímulos económicos y bonos, se autorizaron y se otorgaron conforme lo establecen las disposiciones jurídicas, por categoría de puestos de las ramas médica, paramédica y grupos afín, así como de la rama administrativa.
- c) El pago del personal federal, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud ascendió a un total de 4,397,314.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 81.5% de los recursos asignados por 5,392,265.2 miles de pesos, de los cuales, 2,928,778.9 miles de pesos correspondieron a las ramas médica, paramédica y grupos afín; 1,005,695.5 miles de pesos, a la rama administrativa y personal de mando; 388,426.3 miles de pesos, a las aportaciones de seguridad social, y 74,413.7 miles de pesos, a otros gastos de nómina; éstos representaron el 66.6%, el 22.9%, el 8.8% y el 1.7% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y un total de 13,732 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales, 8,925 correspondieron a las ramas médica, paramédica y grupos afín y 4,807 a la rama administrativa y al



personal de mando, lo que representó el 65.0% y el 35.0%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2022  
CUENTA PÚBLICA 2022

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual (honorarios)	Número total del personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total del personal	Monto de remuneraciones Pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Ramas médica, paramédica y afín						
Médica	2,998	230	3,228	23.5	1,318,024.8	30.0
Paramédica	4,895	262	5,157	37.6	1,408,472.9	32.0
Afín	260	19	279	2.0	77,905.1	1.8
Médica de Confianza	254	7	261	1.9	124,376.1	2.8
Suma	8,407	518	8,925	65.0	2,928,778.9	66.6
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	3,845	847	4,692	34.2	950,448.0	21.6
Personal de Mando	95	20	115	0.8	55,247.5	1.3
Suma	3,940	867	4,807	35.0	1,005,695.5	22.9
Total	12,347	1,385	13,732	100.0	3,934,474.4	89.5
Aportaciones de Seguridad Social					388,426.3	8.8
Otros Gastos de Nómina					74,413.7	1.7
Total de pagos por remuneraciones al personal					4,397,314.4	100.0
Total asignado al estado (líquido y afectaciones presupuestarias)					5,392,265.2	
% del Total transferido					81.5	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando, proporcionado en medio magnético y estado del ejercicio del presupuesto de egresos proporcionados por los SSPCDMX.

- d) No se realizaron pagos a trabajadores durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo, tampoco se desembolsaron recursos por cheques cancelados ni se realizaron pagos injustificados después de la fecha de la baja definitiva del personal

- e) 98 trabajadores adscritos a los SSPCDMX y financiados con recursos del FASSA 2022 fueron comisionados al sindicato con la debida autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de Salud de la Secretaría de Salud Federal.
- f) Se otorgaron licencias con goce de sueldo a 112 trabajadores financiados con recursos del FASSA 2022 de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- g) Se corroboró, mediante los formatos de validación requisitados y firmados por los responsables de Centro de Salud “Dr. José Zozaya”, del Centro de Salud “Dr. Manuel Pesqueira” y del Centro de Salud “Beatriz Velasco de Alemán”, que incluyeron el listado del personal adscrito seleccionado y la descripción de actividades desempeñadas, que, de los 563 trabajadores adscritos a esos centros, 489 laboraron en dichas unidades de salud durante el ejercicio fiscal 2022 y los 74 restantes contaron con la documentación que justificó su ausencia, consistente en autorizaciones de comisión sindical, licencias sin goce de sueldo, jubilaciones, defunciones o cambios de adscripción.
- h) La relación laboral de 150 trabajadores eventuales (tomados como muestra de auditoría) se formalizó mediante los contratos de prestación de servicios y los pagos se ajustaron a los montos y periodos convenidos.
- i) Los SSPCDMX enteraron y pagaron oportunamente las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 343,816.6 miles de pesos, al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y al Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR) por 300,180.5 miles de pesos, asimismo, enteraron y pagaron de manera oportuna el ISR retenido a los trabajadores ante el Servicio de Administración Tributario (SAT) por 637,722.6 miles de pesos, correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2022 del personal federal, regularizado, formalizado y eventual del ejercicio fiscal 2022, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**11.** Los SSPCDMX comisionaron a dos trabajadores a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con goce de sueldo con recursos del FASSA 2022 por 367.6 miles de pesos, de lo cual se acreditó que se contó con las solicitudes de las comisiones oficiales y las autorizaciones correspondientes emitidas por la Subdirección de Administración de Capital Humano de los SSPCDMX y, en un caso, con la autorización de la extensión del periodo de comisión, así como con la justificación de las necesidades para la prestación de los servicios externos en beneficio de ambos organismos; además, la entidad fiscalizada informó que “el trabajador no recibirá ninguna remuneración por parte del área a la cual fue comisionado”; sin embargo, se detectó que en la solicitud para cada comisión no se expresó que los servicios que motivan la comisión no serían remunerados.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del establecimiento de un procedimiento para la autorización de las comisiones oficiales de acuerdo con las Condiciones Generales del Trabajo vigentes; además, de la emisión del formato de solicitud para la autorización de las comisiones, en el cual se integra la leyenda que dice “los servicios que motivan la comisión no serán remunerados en el lugar donde se desempeñe la misma”, con lo que atiende la medida de recomendación suscrita con el ente auditado y se solventa lo observado.

### Adquisiciones, Control y Entrega de los Bienes y Servicios

12. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los SSPCDMX realizaron los procedimientos de licitación pública señalados en el cuadro inferior (muestra de auditoría), de conformidad con la normativa, en los plazos y con las formalidades establecidas para la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos establecidos en la normativa; las operaciones se formalizaron mediante los contratos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y por los cuales se presentaron las fianzas de cumplimiento, y se suscribió el convenio SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-CON-207-22 en los términos establecidos en la normativa para la ampliación del monto del contrato SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-207-22 y se proporcionó la modificación de la fianza respectiva.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
MUESTRA REVISADA DE PROCEDIMIENTOS DE AQUISICIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA  
REALIZADOS POR LOS SSPCDMX  
CUENTA PÚBLICA 2022

Número de procedimiento	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe contratado	Monto convenido	Importe pagado con recursos del FASSA 2022
EA-909007972-12-22	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-058-22	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio	7,953.4	0.0	7,953.4
EA-909007972-14-22	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-059-22	Adquisición de productos químicos básicos	43,424.7	0.0	43,424.7
	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-061-22		9,034.7	0.0	9,034.7
EA-909007972-N1-22 <sup>1</sup>	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-063-22	Adquisición de vestuario y uniformes y prendas de seguridad y protección personal	18,474.3	0.0	18,455.5
	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-064-22		6,954.8	0.0	6,954.8
	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-065-22		7,259.7	0.0	7,233.7
EA-909007972-N6-22	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-059-22	Prestación del servicio profesional de comedor	21,294.4	0.0	16,978.9
EA-909007972-112-22	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-207-22	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	2,274.5	568.6	2,843.1
Suma			116,670.5	568.6	112,878.8

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por los SSPCDMX.  
NOTA<sup>1</sup>: Los contratos suscritos se celebraron con cinco proveedores.

- b) Las cinco adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública (muestra), con números de contrato SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-004-22 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-051-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-079-22; SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-149-22 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-183-22 (véase cuadro inferior), se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se justificaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó cada excepción a la licitación; asimismo, los contratos suscritos cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y se entregaron las fianzas para su cumplimiento. Adicionalmente, se comprobó que se formalizaron los convenios a los contratos SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-004-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-051-22 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-183-22, de conformidad con lo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
MUESTRA REVISADA DE PROCEDIMIENTOS DE AQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
REALIZADOS POR LOS SSPCDMX  
CUENTA PÚBLICA 2022

Número de contrato	Número de convenio/ motivo	Monto contratado	Monto convenido Incremento (disminución)	Total convenio más contrato	Monto pagado con recursos del FASSA
( Miles de pesos)					
SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-004-22	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-CON-004-22/ Ampliación del servicio en plazo y en monto	9,382.3	2,271.7	11,654.0	10,851.1
SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-051-22	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-CON-051-22/ Actualización del importe contratado	15,241.9	(1,079.8) <sup>1</sup>	14,162.1	14,162.1
SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-079-22	No aplica	4,608.8	0.0	4,608.8	4,608.8
SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-149-22	No aplica	2,131.5	0.0	2,131.5	2,131.5
SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-183-22	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-CON-183-22/ Cancelación de la partida 10	1,997.3	(374.1)	1,623.2	1,623.2
	Suma	33,361.8	817.8	34,179.6	33,376.7

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por los SSPCDMX.

NOTA<sup>1</sup>: El convenio se celebró por el total de 14.2 miles de pesos y en la tabla se consideró el monto neto que se modificó.

- a) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet

del SAT, y los representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales en el proceso.

- b) Los bienes y servicios adquiridos al amparo de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-058-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-059-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-061-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-063-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-064-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-065-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-059-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-207-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-004-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-051-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-079-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-149-22 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-183-22, y los convenios modificatorios números SSPCDMX-SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-CON-004-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-CON-051-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-CON-183-22 y SRMAS-JUDCCM-ADQ-CON-207-22 se pagaron de acuerdo con los precios pactados en los contratos; asimismo, fueron entregados y prestados de conformidad con los plazos contratados, con excepción de los contratos SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-063-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-065-22, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-004-22 y el convenio modificatorio SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-CON-004-2022 de los cuales se aplicaron penas convencionales por un total de 273.3 miles de pesos (18.7 miles de pesos, 26.0 miles de pesos, 176.3 miles de pesos y 52.3 miles de pesos, respectivamente) por el atraso en la entrega. También se verificó, mediante listas de asistencia, documental de los entregables y los reportes de los servicios, que los servicios se proporcionaron conforme a las condiciones establecidas y los bienes se encuentran en condiciones de operación.
- c) Se constató que las Unidades Médicas de C.S.T-III "Dr. Atanasio Garza Ríos" y C.S.T-III "Dr. José Zozaya", seleccionadas como muestra de auditoría, contaron con licencia sanitaria, procedimientos normalizados de operación para el suministro entrega o surtido de medicamentos y con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega del medicamento controlado, de lo cual se validó que una muestra de 157 unidades del medicamento con clave 040.000.2612.00 Clonazepam se entregó hasta el beneficiario mediante la prescripción de recetas médicas.

## Transparencia

**13.** El Gobierno de la Ciudad de México informó trimestralmente a la SHCP el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2022, mediante los formatos implementados por ésta, y se verificó que la información reportada al cuarto trimestre fue congruente con el monto registrado en la contabilidad al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se acreditó la publicación de los cuatro informes trimestrales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en su página de Internet, dentro del periodo establecido.

**14.** En el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 no se incluyó una evaluación de los recursos del FASSA 2022; al respecto, la entidad fiscalizada informó que fue considerada en el Programa Anual de

Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, para evaluar los recursos del FASSA de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, cuyos resultados y sugerencias fueron dados a conocer en el informe final de evaluación del 27 de mayo de 2022, por lo que la entidad se encuentra en proceso de implementar las medidas de recomendación obtenidas en la evaluación; no obstante, se constató que los recursos del FASSA 2022 no se sujetaron a la evaluación de desempeño.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de no llevar a cabo una evaluación del fondo, dado que con base en la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo 33, el Gobierno de la Ciudad de México realizó la evaluación de otros fondos durante 2022 para estar en posibilidades de evaluar cada uno en su gestión administrativa, aunado a que consideró dar seguimiento a los resultados obtenidos en la evaluación del 27 de mayo de 2022 y que, en términos de dicha guía, la temporalidad de la evaluación es de seis años, ya que los fondos no experimentan cambios sustanciales en el tiempo, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 27,104,678.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 27,104,678.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 481,423.77 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,747,515.5 miles de pesos, que representó el 88.0% de los 5,392,265.2 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno de la Ciudad de México comprometió y devengó recursos por 5,342,131.0 miles de pesos, correspondientes al 99.1% de los recursos asignados; se pagaron 4,422,043.0 miles de pesos, a dicha fecha, y 5,342,131.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa en materia de transferencias de recursos, servicios personales y destino de los recursos, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, debido a la falta de reintegro de recursos no

comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2022 por 22,932.2 miles de pesos y rendimientos financieros no comprometidos ni devengados y generados al 31 de julio de 2023 por 2,100.6 miles de pesos; además, por el remanente de la cuenta bancaria dispersora por 674.1 miles de pesos y por los préstamos a otras fuentes de financiamiento por 916.4 miles de pesos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,623.3 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra revisada, de los cuales, en el transcurso de la auditoría, se operaron recuperaciones por 26,623.3 miles de pesos más cargas financieras por 481.4 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado y eficiente de los recursos.

El Gobierno de la Ciudad de México cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y publicó dicha información.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de los Bienes y Servicios
7. Transparencia

#### Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

**3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del



fondo coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

**5.- Servicios Personales:** Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

**6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:** Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

**7.- Transparencia:** Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

#### *Áreas Revisadas*

Los Servicios de Salud Pública y la Secretaría de Administración y Finanzas, ambos de la Ciudad de México.